

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., quince (15) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00893 - 00

Contrario a la manifestación de la libelista, según la cual el avalúo catastral del predio en disputa ubicado en esta ciudad es de \$92.551.000, ciertamente se observa en la documental conducente allegada que para la presente anualidad dicho concepto es por el orden de \$461.783.000 (pág. 40 pdf 01), lo que equivale a 461,78 salarios mínimos mensuales legales vigentes, tratándose así de un asunto de mayor cuantía que debe ser conocido por el juez civil del circuito (arts. 20.1, 25.4, 26.3 y 28.7 CGP), más aún cuando se entiende por dicho rubro el valor de un predio, entendido como aquel que esta identificado con un folio de matrícula, sin que la norma imponga realizar operación aritmética para determinar dicho monto por un porcentaje en específico (art. 2.2.2.1.1. D. 1170 de 2015) por lo que deberá rechazarse la demanda y remitirse al competente (art. 90 CGP), en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda declarativa de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio formulada por LUZ MYRIAM GÓMEZ LOZANO en contra de los HEREDEROS DETERMINADOS e INDETERMINADOS de MARÍA MYRIAM LOZANO PEDRAZA (Q.E.P.D.).

SEGUNDO: REMITASE el expediente a los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO) por la oficina de apoyo respectiva para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.47 del 16/11/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4af73b10ad0efd0d491ba8f26ac5e0ea5e0b698663ad2bf8f59f02e4c42ff67**

Documento generado en 15/11/2022 04:16:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>